

**Gobierno del Estado de Chihuahua**

**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-08000-19-0640-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 640

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,328,350.4
Muestra Auditada	3,328,350.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Chihuahua por 3,328,350.4 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

### **Antecedentes**

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho.

En el artículo 36 de la LCF se establece que el FORTAMUN se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, del 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2023 el recurso de este fondo se destinó a 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas y, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y las alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada una de éstas, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías de la Ciudad de México (CDMX) se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado de conformidad con el criterio del factor

de población residente y el 25.0% con el factor de población flotante<sup>1</sup>, con base en las cifras publicadas por el INEGI.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.8%<sup>2</sup> de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite que los municipios dispongan de mejores condiciones y capacidades para atender sus funciones y atribuciones.

Los recursos del fondo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la LCF, se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implican la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

En 2023, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 113,849,845.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 14.0% en términos reales, respecto de su monto en 2022. Ese monto representó el 12.3% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2023, ascendió a 924,331,682.4 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2023, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 9.2% en términos nominales y del 3.8% en términos reales.

La Federación entrega a las secretarías de finanzas, o su equivalente en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Bajo ese panorama, la relevancia del FORTAMUN radica en que fortalece las haciendas públicas locales; por ello, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades

---

<sup>1</sup> La población flotante es la población que utiliza un territorio, pero cuyo lugar de residencia habitual es otro (Garrocho, 2011).

<sup>2</sup> Este valor se determinó con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,455 que recibieron recursos del FORTAMUN en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2023 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

## Resultados

### Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

1. La SHCP dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 19 de diciembre de 2022, el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y la calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, en el que se asignaron al estado de Chihuahua 3,328,350.4 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), los cuales serían transferidos al Gobierno del Estado en 2023, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023 para este fondo, en el concepto de aprobado.

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SHECH), se verificó que la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN la cual fue notificada a la SHCP. En esta cuenta, la Federación transfirió mensualmente esos recursos, de acuerdo con lo siguiente:

MINISTRACIONES DEL FORTAMUN  
AL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Mes	Importe
Enero	277,362.5
Febrero	277,362.5
Marzo	277,362.5
Abril	277,362.5
Mayo	277,362.5
Junio	277,362.5
Julio	277,362.5
Agosto	277,362.5
Septiembre	277,362.6
Octubre	277,362.6
Noviembre	277,362.6
Diciembre	277,362.6
<b>Total</b>	<b>3,328,350.4</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta bancarios, pólizas contables, y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

---

## **Distribución de los recursos del FORTAMUN**

2. En 2023, la SHECH distribuyó entre los 67 municipios del estado 3,328,350.4 miles de pesos del FORTAMUN, asignados por la SHCP en el acuerdo publicado el 19 de diciembre de 2022, de conformidad con la variable más reciente y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

La entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo (ver resultado 3).

## **Transferencia y control de los recursos**

3. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, en 2023, la SHECH pagó 3,328,350.4 miles de pesos a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

El total pagado a los municipios, de enero a diciembre, se correspondió con el resultado de la fórmula de distribución descrita en la normativa. Se verificó que las transferencias fueron realizadas en los tiempos previstos en la normativa.

La cuenta bancaria del FORTAMUN 2023 generó 1.3 miles de pesos de rendimientos financieros, los cuales la entidad fiscalizada los reintegró a la TESOFE.

Asimismo, se constató que no se aplicaron deducciones a los recursos del FORTAMUN en ese año. La cuenta bancaria se canceló el 20 de marzo de 2024.

## **Transparencia en la distribución de los recursos**

4. Con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el 28 de enero de 2023 el Gobierno del Estado publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el “Acuerdo mediante el cual se da a conocer las variables y fórmulas utilizadas para la distribución y asignación del monto que corresponde a cada Municipio del Estado de Chihuahua, así como el calendario de pagos de los recursos federales que integran el Ramo General 33 en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal del Año 2023”<sup>3</sup>.

La publicación contiene la fórmula de distribución, su metodología, el calendario de las ministraciones a los municipios; además, las cifras publicadas se correspondieron con lo pagado.

---

<sup>3</sup> Disponible en <http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/edosfinan/2023/mpio/porcFORTAMUN23.pdf>

## **Fortalezas y áreas de mejora**

5. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente; y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

### **FORTALEZAS**

#### **Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa**

- La SHECH dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN transferidos por la SHCP.
- La entidad fiscalizada dispone de áreas encargadas del proceso de recepción, cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN.

#### **Distribución de los recursos del FORTAMUN**

- Los coeficientes de distribución del fondo se determinaron conforme a los criterios establecidos en la normativa y con la información más reciente.
- Los montos distribuidos entre los municipios fueron correctos.
- La entidad fiscalizada dispuso de un sistema informático que permitió efectuar el cálculo de la distribución y pago del FORTAMUN.
- Los rendimientos no distribuidos entre los municipios se reintegraron a la TESOFE en tiempo y forma.

#### **Transferencia y control de los recursos**

- Se pagó a los municipios de la entidad federativa el importe que les correspondió del FORTAMUN, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
- Se dispuso de las constancias de liquidación donde la SHECH informa a los municipios los importes que les correspondían del FORTAMUN.
- La entidad fiscalizada proporcionó los comprobantes de pago obtenidos del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) en los que se identificaron los montos transferidos, así como los CFDI emitidos por los municipios de los recursos que recibieron del FORTAMUN.
- Se acreditó con la información y documentación el reintegro a la TESOFE de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN de 2023 fue cancelada, lo que evita la mezcla de recursos del fondo de diferentes ejercicios fiscales.

#### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- El “Acuerdo mediante el cual se da a conocer las variables y fórmulas utilizadas para la distribución y asignación del monto que corresponde a cada Municipio del Estado de Chihuahua, así como el calendario de pagos de los recursos federales que integran el Ramo General 33 en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal del Año 2023” se publicó en el plazo y con los elementos establecidos por la normativa.
- Las cifras publicadas en el Acuerdo antes mencionado se correspondieron con lo ministrado a los municipios.

#### **ÁREA DE MEJORA**

##### **Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores**

- La entidad fiscalizada no dispuso de un manual de procedimientos o documento análogo que norme, en la dependencia responsable, los procesos del cálculo, distribución, ministración y deducciones efectuadas, de los recursos del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante un oficio del titular de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua instruyó las acciones de control necesarias a la Subsecretaría de Ingresos, a la Subsecretaría de Egresos, a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de esa secretaría, para que se elabore un manual de procedimientos o documento análogo que norme los procesos de cálculo, distribución, ministración y afectaciones a los recursos del FORTAMUN a los municipios.

Asimismo, proporcionó la propuesta del manual de procedimientos donde se señalan las actividades vinculadas con el proceso, responsables y mecanismos de supervisión.

También, remitió el flujograma del proceso de cálculo y distribución, ministración, afectaciones y publicación de los montos transferidos del FORTAMUN a los municipios, en el que, se identifican las áreas y los puestos de los responsables de cada subproceso y la etapa de la distribución del fondo, con lo que se solventa lo observado.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Chihuahua distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 3,328,350.4 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Chihuahua dispuso de mecanismos de control adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en los procesos de recepción, cálculo, distribución y pago entre los municipios de los recursos del FORTAMUN. En el ejercicio 2023, no se aplicaron deducciones a los recursos del fondo.

Asimismo, cumplió con sus obligaciones de transparencia respecto del proceso fiscalizado, ya que fueron publicados la fórmula de distribución y su metodología, los montos distribuidos a cada municipio, y el calendario de ministraciones en los plazos establecidos en la normativa. Además, las cifras publicadas se correspondieron con lo pagado a los 67 municipios del estado.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no dispuso de un manual de procedimientos o documento análogo que norme en la dependencia responsable, los procesos de gestión de los recursos del FORTAMUN.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua cumplió con el proceso de recepción, cálculo, distribución y pago de los recursos del FORTAMUN entre los municipios de la entidad federativa, excepto por el área de oportunidad identificada para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.



***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ángel Capetillo Acosta

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados en la presente auditoría, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SF/1470/2024 del 12 de septiembre de 2024, que se anexa a este informe mediante el cual, se presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado; del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora, se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado, por lo que el resultado número 5, se considera como atendido.



## SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

Chihuahua, Chih., a 12 de septiembre del 2024  
Oficio: SFP/SF/1470/2024  
Asunto: Envío de información

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES,**  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

En mi calidad de enlace y en atención al oficio **DGEGF/0301/2024**, mediante el cual se cita a la reunión virtual para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría de cumplimiento que se realizará por medios electrónicos con número **640** y título "**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**", Cuenta Pública 2023, que tiene por objetivo fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir, publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con los establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, me permito remitir por este medio, la documentación que ha sido recibida en atención al oficio **DGEGF/0301/2024**, y que ha sido cargada mediante el TransferASF, por el usuario ejecutor Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 4 fracción IV, 6 fracción XXIX, y 38 fracción VIII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA**  
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

epng/dlpa



SECRETARÍA  
DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429 3300 ext. 20265  
www.chihuahua.gob.mx



Nombre: C.P. Y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA, Cargo: SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Entidad Fiscalizada: GOB. CHH. - Gobierno del Estado de Chihuahua, Número de Auditoría: 840, Cuenta Pública: 2020, Acto firmado: Envío de Adiciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SF/PSP/147/DXED4, constante de 1 folio(s) (s)(s).

UID: 3A4A02F17779FA79A873788854D608D

Sello Digital del SAT:

09SKU3K3U3q3QAIQ2tsBUDLRIOUSETR86v4rB+U3D8UyJ+8FhYUJULtpYNGFwcbw8F5+CIUJAh594eQVM2S8lgByT0b77DFMG8KJkAneFFzeHQ+R8N8toKY1EWU7uMf8p+QF7Jf0/m0SMAGy2yQFCh08CoQHb8Fv5NwWfHSLg8tJztWV1nH8gLO4vF8gJLW0cKvGLg5VbQ0a68U11Go0e8ta0JozZ4W8a1o1v vX2WwBfH095XLDG45BNK0m4v8yzWNjagvZi8p2vJy8eugK3qH0ca37x1ZuK8FHzccuL0a\*\*

RFC: TOM08210281C3

Sello Digital de Tiempo:

8HuhN0mDY2ZzmmuQvU8p+Kf8Fh0wFjU8WGLMcpJ8P7N8bE4+mpCSZ50Qb6a1QJALwGWHMeCqRf8WKM7DymCp3ehAg3nTJyz2CTvUfKpuk26lEnchMYqY4m8w7D14nV4amMf8el0HodcaWZCKW81u+P0Qa8W0LBNV830B8v8nJV50Y4cAusDL1WwTgfhV8deQ3Q3arU0pR0X05b+0F+P0N8nQJ8R55C1e8dwM1Ew8NysAP+8T77Q5uDRGZQ4E90g1G0N6p86vQ2F8B0w8eF Uqpc08gv+Cicq8psA\*  
Fecha y hora de Satempedo: 2024-09-12T17:52:04

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

#### **1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa**

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en una cuenta bancaria específica y productiva. Revisar que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

#### **2. Distribución de los recursos del FORTAMUN**

Verificar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

#### **3. Transferencia y control de los recursos**

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar, de conformidad con los plazos previstos en la normativa, que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN.

Constatar que las deducciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

#### **4. Transparencia en la distribución de los recursos**

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, con las características establecidas en la normativa, a más tardar el 31 de enero de 2023, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones. Además, constatar que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

## **5. Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores, así como la existencia de áreas responsables de su implementación, con sus respectivos manuales o documentos análogos.

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SHECH).